



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 206-2024-MDL-"A"

Lagunas, 09 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Solicitud con Exp. de Registro N° 1552-2024, de fecha 16 de setiembre de 2024, Informe N° 152-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N° 523-2024-MDL/UL, de fecha 20 de setiembre de 2024, Memorandum N° 623-2024-MDL-GM, de fecha 24 de setiembre de 2024, Informe N° 674-2024-MDL-SGPyP, de fecha 25 de setiembre de 2024, Carta N° 059-2024-MDL-GM, de fecha 27 de setiembre de 2024, Informe N° 069-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 02 de octubre de 2024, Proveído S/N de Gerencia Municipal con fecha 02 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: "Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 73° de la misma ley acotada, en materia de competencia municipal de servicios sociales locales establece que: "Los gobiernos locales son competentes para organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al bien estar e la población".

Que, mediante Solicitud con N° de Registro 1552-2024, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Director de la Institución Educativa N° 15387 ubicada en el Caserío de Rinconada de Lanche solicita apoyo con quipo de sonido por motivo que están organizando una actividad deportiva cultural.

Que, mediante Informe N° 152-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental, alcanza el requerimiento – alquiler de equipo de sonido para animación de la actividad deportiva cultural en la I.E N° 15387del Caserío Rinconada de Lanche, evento que se realizará el día 28 de setiembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 523-2024-MDL/UL, de fecha 20 de setiembre de 2024, la responsable de la Unidad de Logística alcanza el estudio de mercado para la contratación del servicio de alquiler de equipo de sonido para animación de la actividad deportiva cultural en la I.E N° 15387del Caserío Rinconada de Lanche, en tal sentido indica que el monto asciende a S/ 500.00 (Quinientos con 00/100), por lo que recomienda solicitar a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgar la disponibilidad y/o certificación presupuestal con el din que se continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorandum N° 623-2024-MDL-GM, de fecha 24 de setiembre de 2024, Gerencia Municipal, solicita certificación y/o disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de alquiler de sonido para animación de la actividad deportiva cultural en la I.E N° 15387del Caserío Rinconada de Lanche, por un monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100)

Que, mediante Informe N° 674-2024-MDL-SGPyP, de fecha 25 de setiembre de 2024, la encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal, para alquiler de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



equipo de sonido para animación de la actividad deportiva cultural en la I.E N° 15387 del Caserío Rinconada de Lanche, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100)

Que, mediante Informe N° 069-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 02 de octubre de 2024, el Asesor Legal Externo de la MDL, es de la opinión que es PROCEDENTE el apoyo a favor de la Institución Educativa N°15387 del Caserío Rinconada de Lanche para la contratación del servicio de alquiler de equipo de sonido para animación de actividad deportiva cultural, hasta por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100), con cargo al Director de dicha institución educativa Prof. Lucas Yamunaque Fernández, teniendo en cuenta los criterios que señala el artículo 6° inciso 4), artículo 8° inciso b) y artículos 9° y 10° de la Directiva que regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales a personas Naturales y Jurídicas sin fines de lucro en la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Con Proveído S/N de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente a solicitud de la parte interesada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el APOYO, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100), a favor de la Institución Educativa N°15387 del Caserío Rinconada de Lanche, para la contratación del servicio de alquiler de equipo de sonido para animación de actividad deportiva cultural, con cargo al Director Prof. Lucas Yamunaque Fernández, teniendo en cuenta los criterios que señala el artículo 6° inciso 4), artículo 8° inciso b) y artículos 9° y 10° de la Directiva que regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales a personas Naturales y Jurídicas sin fines de lucro en la Municipalidad Distrital de Lagunas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, adopten las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes; así como al responsable de la Unidad de Informática para la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE